



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: FO-CFMI-20

PROCESO CONTROL FISCAL MICRO

Fecha: 26/02/2021

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

M.A No. 013 AEF-DC-2024

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEL QUINDÍO

VIGENCIA 2024

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia – Quindío, octubre 24 de 2024



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: FO-CFMI-20

PROCESO CONTROL FISCAL MICRO

Fecha: 26/02/2021

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEL QUINDÍO

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARMONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

DIANA MARCELA BERNAL O.
Profesional Universitario

JOSÉ DANIEL CALDERÓN R.
Profesional Universitario



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES..... 4
2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL ¡Error! Marcador no definido.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia - Quindío, octubre 24 de 2024

Doctor
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 Gobernador del Departamento del Quindío.

Asunto: *Carta de conclusiones AEF-DC-013-2024.*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial al Departamento del Quindío con el fin de determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión fiscal desarrollada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se pretende analizar si existe o no presuntas irregularidades relacionadas en la contratación realizada con la fundación universitaria del Valle.

METODOLOGÍA APLICADA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial, aplicando

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

metodologías de evaluación como la Guía de Auditoría Territorial y el procedimiento de actuación especial adoptado por esta Entidad.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría se presentó la limitación en cuanto a la competencia de la Contraloría General del Quindío para revisar los contratos denunciados, ya que los recursos provienen del Sistema General de Regalías.

CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación del asunto auditado, la Contraloría General del Quindío emite un concepto ***EFICIENTE***.

RELACION DE HALLAZGOS:

Como producto de la actuación especial de fiscalización por denuncia ciudadana realizada a la Gobernación del Quindío, para la vigencia 2024, no se determinaron hallazgos.

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Mediante análisis de la respuesta dada por el Departamento, se llega a la conclusión en la presente acta, archivar la presente actuación por carecer de competencia, por tratarse de recursos provenientes del Sistema General de Participación.

Atentamente,



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
 Directora Técnica de Control Fiscal

Elaboró: Equipo auditor

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

2. RESULTADOS DE LA ACTUACION ESPECIAL

De acuerdo a los hechos denunciados por presuntas irregularidades en la contratación del Departamento del Quindío con la fundación universitaria del Valle, donde el denunciante asevera que la gobernación puso a dos de sus contratistas para que realizaran el proyecto a la medida de la fundación y dejando actividades en los contratos de forma confusa y con remuneraciones muy onerosas.

Dado lo anterior este ente de control fiscal procedió a solicitar información acerca de la contratación denunciada solicitando lo siguiente:

- Contrato de prestación de servicios 1370 del 2023 del señor Nicolas Padilla Fernández.
- Ficha del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje para la educación del siglo XXI en el Quindío, bpim 2022003630015 por valor de \$9.199.864.032.
- Ficha del proyecto de consolidación de la calidad educativa a través del vientre de aprendizaje para la educación del siglo XXI en el Quindío con bpim 2023003630008 por valor de 21.794.759.521, y Ficha del proyecto cuyo número bpim es 202300363005.

Como respuesta a la información solicitada, el Departamento informó lo siguiente:



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: FO-CFMI-20

PROCESO CONTROL FISCAL MICRO

Fecha: 26/02/2021

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de contratos enmarcados en la ejecución del proyecto *"Mejoramiento de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje para la educación del siglo XXI en el Quindío"*, identificado con el código BPIN 2022003630015, es importante realizar las siguientes aclaraciones; el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022003630015 fue financiado con recursos de La Asignación para La Inversión Regional del 60% del Sistema General de Regalías, asignados al Departamento del Quindío, siendo así el proyecto se rige por lo emanado en la Ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", la cual en su artículo 37 dispone:

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Parágrafo primero. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Por lo anterior, y en vista que el proyecto de inversión pública denominado *"Mejoramiento de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje para la educación del siglo XXI en el Quindío"*, identificado con el código BPIN 2022003630015 fue financiado con recursos del Sistema General de Regalías, mediante el Decreto Departamental 319 del 10 de abril de 2023, el gobernador del Departamento del Quindío priorizó, viabilizó, aprobó y designó a la Fundación Universidad del Valle identificada con NIT 800.187.151-9 como la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, siendo esta entidad la responsable del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión ; por ende, entidad responsable de realizar todos los procesos contractuales del proyecto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

200.15.00

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de contratos enmarcados en la ejecución del proyecto "Consolidación de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje y estrategias educativas innovadoras para la educación del siglo XXI en el departamento del Quindío", identificado con el código BPIN 2023003630008, es importante realizar las siguientes aclaraciones; el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2023003630008 es financiado con recursos de La Asignación Para La Inversión Regional del 40% del Sistema General de Regalías asignados al OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia, siendo así el proyecto se rige por lo emanado en la Ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", la cual en su artículo 37 dispone:

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Parágrafo primero. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Siendo así, y en vista que el proyecto de inversión pública denominado "Consolidación de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje y estrategias educativas innovadoras para la educación del siglo XXI en el departamento del Quindío", identificado con el código BPIN 2023003630008 es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 14 y Acta 14 del 28 de diciembre de 2023, el OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia priorizó, viabilizó, aprobó y designó a la Fundación Universidad del Valle identificada con NIT 800.187.151-9 como la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, siendo esta entidad la responsable del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión; por ende, entidad responsable de realizar todos los procesos contractuales del proyecto.

Una vez analizada la respuesta dada por el Departamento, se observa que los recursos con los que se financiaron los proyectos en los cuales hay presuntas irregularidades, son del Sistema General de Regalías, por lo que este ente de control se abstiene de verificar los contratos celebrados entre el Departamento y la fundación universitaria del valle, en razón a la fuente de los recursos ya que no es del resorte de este ente de control vigilar contratos que se realicen con recursos del Sistema General de Regalías.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: A/CI-8

200.15.00

Conforme al análisis realizado por el equipo auditor, se dispuso a ordenar el archivo de la denuncia, dado que en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización se evidencio que la fuente de los recursos es del Sistema General de Participación y la competencia para vigilar dichos recursos recae sobre la Contraloría General de la República, por lo cual, se dará traslado de este informe a dicha entidad para lo de su competencia.

Equipo auditor:

Nombre	Cargo	Firma
JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<i>Jose Daniel Calderon R</i>
DIANA MARCELA BERNAL O.	PROFESIONAL UNIVERSITARIA - PARTICIPACION CIUDADANA	<i>Diana Marcela Bernal O.</i>